



Honorable Concejo Deliberante
SANTA ROSA, MENDOZA.

ORDENANZA N° 2258/2018.- DECLARAR DE USO PÚBLICO Y SUJETO A EXPROPIACIÓN TERRENO EN LA DORMIDA PARA APERTURA DE CALLE.-

VISTO: El Proyecto de Ordenanza: Solicitar la Declaración de utilidad Pública el terreno comprendido entre, Calles Avenida Remos Falciani y Julio A Roca del Distrito de La Dormida y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 4733-O-2017, por el cual los Vecinos del Distrito de La Dormida, solicitan mediante diversas notas y pedidos, a la Municipalidad de Santa Rosa, la apertura de una nueva arteria, la cual se uniría perpendicularmente con la Av. Remo Falciani, con Calles San Juan y Julio A. Roca, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los mismos, debido que podrán acceder a los servicios básicos.-

Que la Apertura de la citada Calle se encuentra ubicada en el terreno entre Calles Avenida Remo Falciani y Julio A. Roca, en el Distrito La Dormida. Cuya nomenclatura catastral pertenece al N° 11-03-01-0022-000051-0000-9, a nombre de María Gómez Vda. De Sayegh y Banco Agropecuario Cooperativa Limitada, presentando el mismo características de lote baldío el cual es utilizado por los lugareños como Calle desde hace muchos años hasta la actualidad.-

Que consta de una superficie, conforme surge de ante proyecto de mensura realizado por el Agrimensor Mariano Rodriguez Garrido en el mes de Agosto de 2017 de:- 9641.10 m², lindando al **Norte:** con Avenida Remo Falciani en 21.15 m, al **Sur:** con Calle Julio A. Roca en 54.06 m, **Este:** con el inmueble N° catastral-11-03-01-0022-000118-0000-7 propiedad de Agustín Moreno y el inmueble N° catastral -11-03-01-0022-000116-0000-8, propiedad también de Agustín Moreno en 148.03 m y al **Oeste:** con el inmueble N° catastral 11-03-01-0022-000019 propiedad de Cosme Buendía pretendido por Daniela del Rosario Aveiro (plano 5844/11) en 184.24 m.-

Que es necesaria la prolongación de la misma, a fin de poder dotar a los vecinos de todos los servicios que hoy reclaman. Cabe mencionar que la fracción de terreno que se pretende declarar de uso público y

sujeto a Expropiación es transitada diariamente y desde hace años por los vecinos de la zona, por lo que es considerable el pedido realizado.-

Que la apertura de la misma facilitaría el libre paso de los peatones y vehículos, no teniendo circular por terrenos privados, pudiendo instalarse mayor cantidad de familias al tener acceso a los servicios.-

Que se adjunta antecedentes de dominio y fotos del contexto del lugar.-

Que en cumplimiento de las normas legales vigentes se debe declarar de uso público y sujeto a Expropiación por el Honorable Concejo Deliberante y enviar Resolución a la Honorable Legislatura Provincial, para que por Ley proceda a la Expropiación correspondiente.-

Que se pone de manifiesto el intento de un particular, a través de la realización del plano de mensura para Título Supletorio, de quedarse con el terreno objeto de la presente, por donde diariamente circulan decenas de dormidanos, oponiéndose los mismos a dicha mensura.-

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA
ORDENA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Uso Público y Sujeto a Expropiación la franja de terreno afectada a la apertura de calle nueva de Norte a Sur, ubicada en croquis adjunto, entre calles Avenida Remo Falciani y Julio A. Roca, consta de una superficie aproximada de: 3201.70 m²., y de 326.47 m²., destinados a la intersección perpendicular con Calle San Juan en su zona media, cuya exactitud de medidas, superficie, límites y demás datos individualizantes surgirán del plano de mensura a realizar. Dejando el resto del terreno a expropiar para espacios verdes u otro destino que sea de inquietud de los vecinos hacia el Municipio para un edificio de servicio a la comunidad .-

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR a la Legislatura Provincial que Declare de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, en los términos del Decreto Ley 1447/75.-

DANILO R. PARRAGUEZ
PRO-SECRETARIO
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

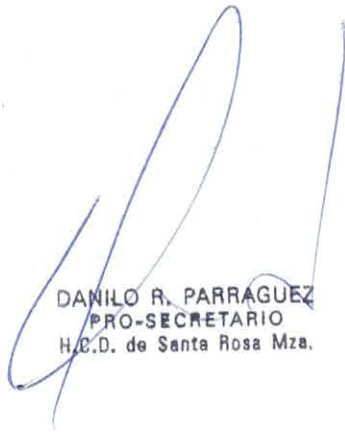

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE SANTA ROSA (MORONA SANTIAGO)


MONICA B. ASTORGA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

ARTÍCULO 3º.- La superficie definitiva del terreno que por la presente se expropia surgirá de los planos de mensura que se confeccionaran al efecto, los que deberán estar debidamente aprobados por la Dirección Provincial de Catastro.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. MARIO ALBERTO JOSÉ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----



DANILO R. PARRAGUEZ
PRO-SECRETARIO
H.C.D. de Santa Rosa Mza.



MONICA B. ASTORGA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

SANTA ROSA, Mza., 01 de febrero de 2.018.-

DECRETO N° 169/2.018:

Visto la Ordenanza N° 2.258/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada al Expediente Municipal N° 4.733-O-2.017, mediante la cual en su Artículo 1° Ordena: “DECLARAR de Uso Público y Sujeto a Expropiación la franja de terreno afectada a la apertura de calle nueva de Norte a Sur, ubicada en croquis adjunto, entre calles Avenida Remo Falciani y Julio A. Roca, consta de una superficie aproximada de: 3201.70 m2., y de 326.47 m2., destinados a la intersección perpendicular con Calle San Juan en su zona media, cuya exactitud de medidas, superficie, límites y demás datos individualizaste surgirán del plano de mensura a realizar. Dejando el resto del terreno a expropiar para espacios verdes u otros destinos que sea de inquietud de los vecinos hacia el Municipio para un edificio de servicios a la comunidad”; y

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO N° 1.- Promulgar la Ordenanza N° 2.258/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza. y téngase en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, cuya copia corre agregada formando parte integrante del presente Decreto, adjuntada al Expediente Municipal N° 4.733-O-2.017.-

ARTICULO N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal.-



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)


Marcos Sebastián Nuarte
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza.


Norma Viviana Trigo
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza.